

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN:

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - SEPS:

SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2021-0685 Rectifíquese el considerando final de la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2021-0684 de 01 de diciembre de 2021	2
--	---

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Girón: Que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales para el bienio 2022 - 2023.....	4
- Cantón Girón: Que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2022 - 2023.....	38
- Cantón Girón: Que sanciona la actualización del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial conteniendo el Plan de uso y gestión del suelo rural	77

FE DE ERRATAS:

- Rectificamos el error deslizado en la publicación del Acuerdo No. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0079 "Emítense directrices para regular el registro de empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblaje", del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, efectuada en el Registro Oficial No. 628 de 28 de enero de 2022, en el mismo no consta el Anexo, por lo que procedemos a publicarlo	96
--	----

FE DE ERRATAS:

- Rectificamos el error deslizado en la publicación del Acuerdo No. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0079 “Emitense directrices para regular el registro de empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblaje”, del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, efectuada en el Registro Oficial No. 628 de 28 de enero de 2022, en el mismo no consta el Anexo, por lo que procedemos a publicarlo.

LA DIRECCIÓN

ANEXO I
SOLICITUD PARA REGISTRO DE ENSAMBLADORAS

Oficio N° _____
Ciudad, dd mm aa

Señor/a
Nombre del/la Subsecretario/a
Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
En su Despacho.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Normativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, solicito a usted conceda a mi representada el Registro como empresa y/o persona natural ensambladora conforme a la siguiente información:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
Razón Social (persona jurídica) o persona natural	
Nombre comercial (persona jurídica y natural)	
No. de RUC	
Nombre del Representante Legal (persona jurídica)	
Ciudad de ubicación de la planta de ensamblaje (propia o tercerizada de una empresa y/o persona natural ensambladora registrada)	
Dirección exacta de la planta de ensamblaje (propia o tercerizada de una empresa y/o persona natural ensambladora registrada).	
Ciudad de ubicación de las oficinas administrativas centrales o matriz	
Dirección exacta de las oficinas administrativas centrales o matriz	
En caso de tercerizar el ensamblaje, razón social de la empresa y/o persona natural que ejecutará el ensamblaje.	
En caso de tercerizar el ensamblaje, dirección de la planta de la empresa y/o persona natural que ejecutará el ensamblaje.	
DATOS DEL PROYECTO DE ENSAMBLAJE	
Producto a ensamblar	
Partida arancelaria (4 dígitos) del producto a ensamblar.	
Inversión en maquinaria y equipo (US\$) en caso de ser propietario. En caso contrario no aplica.	
Proyección de empleo para ensamblaje año 1 (plazas generadas)	
Proyección de producción de unidades CKD año 1	
DATOS DEL PROVEEDOR EXTRANJERO DE CKD	
Nombre(s) Empresa extranjera fabricante de CKD	<i>(colocar el nombre de la empresa extranjera fabricante)</i>
Nombre(s) Empresa extranjera comercializadora de CKD	<i>(colocar el nombre de la empresa extranjera comercializadora o consolidadora)</i>

Marcas Extranjeras (si aplica) *	<i>(colocar el nombre de la marca extranjera)</i>
Marcas Nacionales (si aplica) *	<i>(colocar el nombre de la marca nacional)</i>

Atentamente,

Nombre del representante legal

Contacto para notificaciones:

Nombre:

Número telefónico:

Correo electrónico:

ANEXO II

**ESTRUCTURA DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA NUEVOS REGISTROS
COMO EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ENSAMBLADORA**

1. Estudio de ingeniería que debe incluir, como mínimo:

- 1. Distribución de planta de ensamble o Layout de maquinaria y equipos especializados en la operación de ensamble,
- 2. Listado de equipo y maquinaria con especificaciones técnicas.
- 3. Capacidad instalada considerando un turno de trabajo.

2. Programa de integración de MOE

Presentar un programa de integración para cada modelo y cada versión a ensamblar, de acuerdo al siguiente formato, en el cual se identifique cada parte, pieza y/ software a integrar, valores FOB del CKD y de otros materiales importados. Se debe cumplir con el porcentaje mínimo de MOE establecido por producto por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Cada modelo o versión se identifica con un código único proporcionado por la empresa y/o persona natural ensambladora.

Solo las partes, piezas y/o software reportados en el programa de integración se tomarán como base para verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de Material Originario Ecuatoriano (MOE). Los valores FOB de los materiales importados y los precios de las partes, piezas y/o software son referenciales.

Formato de Integración de Partes y Piezas Nacionales:

PROGRAMA INTEGRACIÓN DE PARTES Y PIEZAS NACIONALES*			
1. Producto a ensamblar			
2. Partida arancelaria (4 dígitos)			
3. Subpartida arancelaria (10 dígitos)			
4. Nombre o código de importación del modelo o versión a ensamblar (conforme a factura de importación)			
5. Nombre o código comercial del modelo o versión a ensamblar (si aplica)			
6. Características (pulgadas/cilindraje/dimensiones)			
7. Marca			
8. Costo FOB (US\$) del CKD			
9. Costo FOB (US\$) de otros materiales importados			
10. Código ó No. de parte (si aplica)	11. Descripción de partes y piezas a integrar por modelo o versión	12. Cantidad a integrar y valor en US\$ de la parte o pieza	
		Cantidad	US\$
	Parte, pieza o software 1		
	Parte, pieza o software 2		
	Parte, pieza o software 3		
13. Total costo Material Originario Ecuatoriano (US\$)			
14. Total costo FOB material importado (US\$)			
15. Total costo FOB material importado + Material Originario Ecuatoriano (US\$)			
16. Porcentaje de integración de Material Originario Ecuatoriano (%)			

Nota: Forma de cálculo
13 = Sumatoria de los valores de material nacional (US\$)
14 = Valor FOB del material importado (US\$) (8 + 9)
15 = Sumatoria (13 + 14)
16 = $(13) \times 100 / (15)$
* Aplicado al inicio de las operaciones.
** El porcentaje obtenido en este formato utiliza la metodología de cálculo de Material Originario Ecuatoriano MOE
NOTA: Todos los valores con dos decimales

3. Información de proveedores de partes y piezas nacionales

Parte/pieza/software	Proveedor*	RUC	Persona de contacto	Dirección	Teléfonos de contacto	Correo electrónico

* Los proveedores que se reportan deberán contar con el estatus de activo en el SRI y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ANEXO III**PORCENTAJES MÍNIMOS DE INTEGRACIÓN DE MATERIAL ORIGINARIO ECUATORIANO (MOE) POR PRODUCTO****A. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y CHASIS**

Para la aplicación del presente Acuerdo, se define la siguiente clasificación de vehículos automóviles, tomando como referencia la norma técnica NTE INEN No. 2656 denominada "CLASIFICACIÓN VEHICULAR", en los casos que aplique.

A.1.- Vehículos Automóviles:

1) Categoría M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros,

Subcategoría M1, vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor. Tipo: sedán, stationwagon, hatchback, coupé, convertible, vehículo deportivo utilitario, limusina, minivan.

2) Categoría N: Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.

Subcategoría N1, vehículos motorizados cuyo Peso Bruto Vehicular no exceda de 3500 kg. Tipo: camioneta, camioneta doble cabina, VAN de carga/furgoneta de carga, camión ligero.

3) Categoría N: Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.

Subcategoría N2, vehículos motorizados cuyo Peso Bruto Vehicular sea mayor de 3500 kg y no supere los 12 000 kg. Tipo: Camión, camión mediano y camión grande.

A.2.- Chasis de vehículos:

4) Chasis de vehículos automóviles

5) Chasis de buses y camiones

A.3.- Porcentajes mínimos de MOE

Los porcentajes mínimos de Material Originario Ecuatoriano para vehículos automóviles (A1: 1, 2, 3) y chasis (A2: 4 y 5), ensamblados por empresas y/o personas naturales registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, son los establecidos en la siguiente tabla y se aplica para los modelos y versiones autorizados:

PRODUCTO	Porcentaje Mínimo de MOE	Porcentaje máximo material de empaque y embalaje	Valor máximo stickers, adhesivos y calcomanías (US\$)	Porcentaje máximo aplicaciones de software
Vehículos automóviles (1, 2, 3)	19,00%	0,00%	7,00	N/A
Chasis vehículos automóviles (4)	16,00%	0,00%	6,00	N/A
Chasis buses y camiones (5)	7,00%	0,00%	3,00	N/A

Las empresas y/o personas naturales ensambladoras debe cumplir el porcentaje de integración vigente a la fecha de ensamblaje de cada CKD.

B. OTROS PRODUCTOS EN CKD

Los porcentajes mínimos de Material Originario Ecuatoriano por tipo de producto y las regulaciones de material de empaque, embalaje y software, a cumplir por las empresas y/o personas naturales ensambladoras se detalla a continuación:

Producto	Rangos	Porcentaje mínimo de MOE	Porcentaje máximo material de empaque y embalaje	Valor máximo stickers, adhesivos y calcomanías (US\$)	Porcentaje máximo aplicaciones de software
Motocicletas	Todos	18%	0,00%	6,00	N/A
Teléfonos móviles (celulares)	Featurephone (los demás - 8517.12.00.32)	10%	3,00%	3,00	2,00%
	Teléfonos inteligentes (Smartphone 8517.12.00.22)	10%	3,00%	3,00	2,00%
Televisores	Todos	10%	1,00%	3,00	2,00%
Monitores	Todos	10%	1,00%	3,00	2,00%
Radios para vehículos	US\$ FOB 0 – 200	25%	2,00%	7,00	5,00%
	US\$ FOB >200	19%		7,00	
Cocinas de inducción	Todos	13%	4,00%	7,00	N/A

Las empresas y/o personas naturales ensambladoras deben cumplir el porcentaje de integración vigente a la fecha de ensamblaje de cada CKD.

C.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las partes y piezas que se aceptarán como Material Originario Ecuatoriano (MOE), deben ser parte del funcionamiento o manejo (comercialización e identificación) de acuerdo al producto ensamblado, como es el caso de material de empaque y embalaje, stickers, adhesivos y calcomanías. También se aceptarán como Material Originario Ecuatoriano (MOE) los accesorios se detallan a continuación:

Vehículos: Botiquín de primeros auxilios, extintor, triángulo de seguridad, maleta de kit de seguridad, kit herramientas, bolsa o maleta de herramientas, moquetas, alarmas, parlantes, dispositivo de rastreo satelital o GPS, cargadores para dispositivos electrónicos.

Motocicletas: Kit herramientas, bolsa o maleta de herramientas, alarmas, dispositivo de rastreo satelital o GPS.

Televisores y monitores: Un solo soporte (mesa, pared, etc.) precio máximo de US\$ 20,00.

Se define como material de empaque y embalaje que se acepta como Material Originario Ecuatoriano para televisores, teléfonos móviles (celulares) y radios para vehículos:

- Una caja o bolsa de embalaje primario del producto
- Espumafon o protectores de embalaje primario
- Un manual o guía rápida
- Un estuche (solo para teléfonos móviles – celulares)

Se define como material de empaque y embalaje que se acepta como Material Originario Ecuatoriano en cocinas de inducción:

- Una caja de embalaje primario del producto
- Un manual de usuario

No se considerará como Material Originario Ecuatoriano lo siguiente:

- Pantalla de arranque (Boot o splash screen)
- Fondos de Pantalla
- Ringtones
- Aplicaciones de acceso gratuito o disponibles e incorporadas en sistemas operativos como Android y OS X

ANEXO IV**LISTADO DE PARTES Y PIEZAS OBLIGATORIAS POR PRODUCTO**

Todas las partes y piezas que sean desarrolladas para su incorporación como Material Originario Ecuatoriano, deberán contar con la Calificación emitida por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con la normativa vigente para la calificación de Material Originario Ecuatoriano.

Partes obligatorias en Televisores

No.	Descripción
1	Tarjeta electrónica PCBA principal

Partes obligatorias en teléfonos celulares

No.	Descripción
1	Tarjeta electrónica PCBA principal

Partes obligatorias en Monitores

No.	Descripción
1	Tarjeta electrónica PCBA principal

ANEXO V

SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS MODELOS O VERSIONES CKD

Oficio N° _____

Ciudad, dd mm aa

Señor/a

Nombre del/la Subsecretario/a

Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**

En su Despacho.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Normativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, solicito a usted conceda a mi representada la autorización del(los) siguiente(s) modelo(s) o versión(es) conforme a la siguiente información:

1. Programa de integración de MOE

PROGRAMA INTEGRACIÓN DE PARTES Y PIEZAS NACIONALES*			
1. Producto a ensamblar			
2. Código (Partida arancelaria 4 dígitos)			
3. Código subpartida arancelaria (10 dígitos)			
4. Nombre o código de importación del modelo o versión a ensamblar (conforme a factura de importación)			
5. Nombre o código comercial del modelo o versión a ensamblar (si aplica)			
6. Características (pulgadas/cilindraje/dimensiones)			
7. Marca			
8. Costo FOB (US\$) del CKD			
9. Costo FOB (US\$) de otros materiales importados			
10. Código ó No. de parte (si aplica)	11. Descripción de partes y piezas a integrar por modelo o versión	12. Cantidad a integrar y valor en US\$ de la parte o pieza	
		Cantidad	US\$
	Parte, pieza o software 1		
	Parte, pieza o software 2		
	Parte, pieza o software 3		
13. Total costo Material Originario Ecuatoriano (US\$)			
14. Total costo FOB material importado (US\$)			
15. Total costo FOB material importado + Material Originario Ecuatoriano (US\$)			
16. Porcentaje de integración de Material Originario Ecuatoriano (%)			
Nota: Forma de cálculo			
13 = Sumatoria de los valores de material nacional (US\$)			
14 = Valor FOB del material importado (US\$) (8 + 9)			
15 = Sumatoria (13 + 14)			
16 = (13) x 100 / (15)			
* Aplicado al inicio de las operaciones.			
** El porcentaje obtenido en este formato utiliza la metodología de cálculo de Material Originario Ecuatoriano MOE			
NOTA: Todos los valores con dos decimales			

2. Información de proveedores de partes, piezas y software nacionales

Parte/pieza/software	Proveedor*	RUC	Persona de contacto	Dirección	Teléfonos de contacto	Correo electrónico

* Los proveedores que se reportan deberán contar con el estatus de activo en el SRI y supercias

Atentamente,

 Firma
 Nombre del representante legal

Contacto para notificaciones:

Nombre:

Número telefónico:

Correo electrónico:

ANEXO VI

**SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS
PROVEEDORES EXTRANJEROS DE CKD**

Oficio N° _____
Ciudad, dd mm aa

Señor/a

Nombre del/la Subsecretario/a

Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

En su Despacho.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Normativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, solicito a usted conceda a mi representada la autorización del(los) siguiente(s) proveedores extranjeros de CKD de _____ (producto CKD ensamblado) conforme a la siguiente información:

DATOS DEL PROVEEDOR EXTRANJERO DE CKD	
Nombre(s) Empresa extranjera fabricante de CKD	(colocar el nombre de la empresa extranjera fabricante)
Nombre(s) Empresa extranjera comercializadora de CKD	(colocar el nombre de la empresa extranjera comercializadora o consolidadora)
Marcas Extranjeras (si aplica)*	(colocar el nombre de la marca extranjera)
Marcas Nacionales (si aplica)*	(colocar el nombre de la marca nacional)

Atentamente,

Firma
Nombre del representante legal

Contacto para notificaciones:

Nombre:

Número telefónico:

Correo electrónico:

ANEXO VII

ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE ENSAMBLAJE

El informe anual de la actividad de ensamblaje debe contener al menos los siguientes componentes:

1. Reporte de la actividad de ensamblaje por modelo

En la tabla 1 solamente se colocará la información de importaciones de CKD desaduanizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre y la información de ensamblaje de CKD entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año que se reporta, sin perjuicio de la fecha de importación. Se presentará una tabla por cada modelo autorizado para el ensamblaje. Si existen cambios en el programa de integración de partes y piezas de un modelo, se deberán presentar tantas tablas como cambios de los programas de integración hayan sido aprobados en el año del reporte.

Tabla 1.- Reporte de la actividad de ensamblaje por modelo en el período fiscal enero a diciembre

A	Marca	
B	Modelo (código de importación y código comercial)	
C	Unidades importadas	
D	Unidades ensambladas	
E	Valor FOB total de unidades importadas (US\$)	
F	Valor FOB total de unidades ensambladas (US\$) *	
	Partes, piezas y/o software nacionales	Valor de compras anuales (US\$) **
G	1	
	2	
	3	
	4	
H	MOE total anual (US\$) (Sumatoria de G)	
I	% MOE total anual = H/(H+F)	

* De cada DAI (refrendo) obtener el valor FOB unitario del modelo (Valor en Aduana por producto) y este valor multiplicar por la cantidad de unidades ensambladas de ese refrendo, luego sumar esos subtotales de todos los refrendos de ese modelo.

** Valor de compras totales en el año fiscal reportado para cada parte, pieza o software del literal G para las unidades ensambladas del modelo.

Declaro que los datos contenidos en este informe son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de él se derive

Firma del representante legal (por cada tabla reportada)
Nombre del representante legal



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.